



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL

ZONA DE CASTILLA Y LEÓN

COMANDANCIA DE BURGOS

SOLICITUD DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS MÉDICOS

(Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos

SE SOLICITA

la elaboración y remisión de presupuesto para la realización de los trabajos que se especifican.

La formulación de ofertas puede provenir de persona física o jurídica con plena capacidad de obrar, que no esté incurso en prohibición de contratar y que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de persona física, se deberá acreditar el alta en actividades económicas.

2. PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Se ruega remisión al correo electrónico que se indica **con fecha límite del 1 de abril de 2026 a las 09:00 horas**, con la aceptación y detalle de la oferta o con el rechazo de la invitación.

En caso de no recibirse ninguna comunicación con fecha límite del plazo señalado, se entenderá declinada.

La fecha de apertura de las ofertas recibidas será el 1 de abril de 2026 a las 09:30 horas.

3. CONTACTO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

En el supuesto de estar interesado deberá remitir su **oferta** en un archivo .pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: bu-cmd-burgos-licitaciones@guardiacivil.org.

Igualmente estaremos a su disposición para cualquier otra información en las dependencias de la Oficina de Gestión Económica de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos o a través de llamada telefónica al número 947244849.

Conjuntamente con este documento aportará aquellos que **acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, además de la declaración responsable que acredite que no se encuentra inmerso en las prohibiciones para contratar con la Administración**. Asimismo, si fuese necesario, se comprometerá a realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



4. OBJETO

Proporcionar disponibilidad de servicio médico para desarrollar las competencias de la Sanidad de la Guardia Civil en el Escalón Sanitario provincial de la Comandancia, al objeto de llevar a cabo las funciones de control y seguimiento de las incapacidades temporales del personal del Cuerpo, así como de inspección sanitaria, con base en la habilitación establecida en el art. 103.2, último párrafo, de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 67/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la gestión de la incapacidad temporal del personal de la Guardia Civil.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Acuartelamiento de Avenida Cantabria de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, sita en la Avenida Cantabria, 87/95, de Burgos.

La Comandancia proporcionará los espacios, los medios materiales y técnicos para llevar a cabo los servicios.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Los servicios serán prestados por titulados (licenciado o grado), con colegiación y habilitación profesional vigente para el ejercicio de la profesión médica. Se valorará como factor de calidad la oferta de médicos con la especialidad acreditada de Medicina Familiar y Comunitaria, así como en Medicina del Trabajo.

Las funciones a prestar son las siguientes:

- Efectuar el seguimiento y control de las bajas temporales del personal de la Comandancia, así como la revisión médica correspondiente, y asesorar e informar en esta materia a la persona responsable de la Comandancia.
- Disponer que quienes se encuentren en situación de baja temporal sean sometidos a los reconocimientos médicos adicionales, especializados o de contraste, que se estimen adecuados, acerca de la continuidad del proceso de baja, en especial cuando superen los tiempos óptimos de curación.
- Extender los partes de alta médica para el servicio y, en su caso, los de confirmación, que deriven del seguimiento y control de las bajas temporales o de los que precisen confirmación previa para su efectividad.
- Informar a quien ostente el mando de la unidad correspondiente acerca de la aptitud para que el personal de baja se reincorpore a la actividad profesional y realice los cometidos del puesto de trabajo cuyo ejercicio pudiera ser compatible con la enfermedad o lesión, de manera que no perjudique la recuperación de la persona afectada o la favorezca.
- Aquellas otras funciones de gestión, seguimiento, control y revisión de las bajas temporales que deriven de la aplicación del Real Decreto 67/2026, de 4 de febrero.

7. PERIODOS Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN

La prestación se realizará de **forma presencial** durante, como mínimo, **nueve horas semanales en al menos dos días a la semana, de lunes a viernes en jornada de mañana.**



Dentro de estos márgenes, una vez oído el contratista, la Comandancia podrá determinar los días y horas de prestación de la actividad, así como, si se considera conveniente, periodos de interrupción por descanso vacacional.

El plazo de ejecución será de, al menos, **veintitrés semanas** a contar desde los cinco días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato, y **terminará, como máximo, el 30 de noviembre de 2026.**

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio principal de adjudicación será el de menor precio/hora de prestación, que se fija en 71,00 € (setenta y un euros) como máximo.

En caso de que las ofertas igualen el precio más bajo, se otorgará preferencia a las que incluyan la prestación de servicios mediante médicos especializados en Medicina Familiar y Comunitaria, así como en Medicina del Trabajo.

9. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN, Y LA FORMA DE PAGO DEL MISMO:

Quien resulte como adjudicataria del Servicio presupuestado, se COMPROMETERÁ por escrito, a SOLICITAR, OBTENER Y en su caso SUFRAGAR a su costa, las correspondientes LICENCIAS, TASAS y/o DECLARACIONES RESPONSABLES o COMUNICACIONES PREVIAS, exigibles por la normativa vigente.

El abono del servicio se realizará de forma parcial mediante pagos mensuales vencidos, con base en la factura presentada por el contratista previa conformidad de la actividad prestada.

Se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S0916004E	COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL BURGOS
Oficina Contable	GE0014076	
Órgano Gestor	E04672303	
Unidad Tramitadora	E04672303	

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>.

EL TENIENTE CORONEL JEFE COMANDANCIA DE BURGOS

José Javier González Jiménez

